



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA (I)

En a de de

Por una parte D./Dña., mayor de edad, y con domicilio en,
c/, con D.N.I. nº C.I.F.

Y por la otra parte D., mayor de edad, con D.N.I. nº C.I.F.
....., con domicilio en, c/

Los reunidos manifiestan obrar cada uno de ellos en su propio nombre e interés, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse, libre y espontáneamente.

EXPONEN

1º.- Que D./Dña., es propietario y titular registral del piso-vivienda, sito en, c/ le pertenece a D./Dña., por compra en el año, a D./Dña.

2º.- Que deseando el Sr./Sra., vender la finca reseñada en el exponente que antecede, y el Sr./Sra., comprarla, por el presente documento formalizan su compraventa, según las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que D./Dña., VENDE, libre de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de las cuotas de la Comunidad de Propietarios, la finca descrita en el exponente 1º de este documento, a D./Dña., que la compra.

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa se fija en la cantidad de euros, de los cuales, en cuanto a euros; los satisface en este acto el comprador al vendedor mediante, sirviendo el presente documento como la más eficaz carta de pago de dicha cantidad.

TERCERA.- Las partes contratantes podrán exigir la elevación del presente documento a escritura pública, el mismo día en que se satisfaga la cantidad pendiente de pago, o sea, euros.

La indicada cantidad pendiente de euros, los satisfecerá el comprador en el acto de formalizar escritura pública de la compraventa, fijándose como fecha límite para ello el de de y dicha escrituración se efectuará a favor de D./Dña. u otra persona o entidad que él mismo designe.



CUARTA.- En este acto la parte vendedora, da posesión y entrega las llaves del piso vendido, a la parte compradora, por lo que, a partir de este momento, todos los gastos de comunidad, contribuciones, arbitrios, etc., que por su propiedad se devenguen, serán a su cargo, y los anteriores a este acto, a cargo de la parte vendedora.

QUINTA.- Todos los gastos y tributos que se devenguen por motivos de esta compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán a cargo de la parte compradora.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman los otorgantes el presente documento en duplicado ejemplar, y sometándose, para cualquier divergencia en la interpretación del mismo, a los Juzgados y Tribunales de

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR